



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

05 MAY 2017

Recibido.....12:15.....Hs.  
Exp. N°.....32994.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACION**

**PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o del organismo que corresponda, remita a este cuerpo un **informe detallado de las causas penales que se encuentran en trámite procesal en el denominado "periodo conclusional de causas del sistema penal"** que debía expirar el 10 de febrero de este año y fuera prorrogado por el Gobernador mediante Decreto N° 67/2017 por seis meses mas, en pos de dar debida resolución judicial a cada una de ellas.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signature]*  
**HECTOR CAVALLERO**  
Diputado Provincial



## **FUNDAMENTOS**

**Sr. Presidente:**

En el año 2007 mediante Ley N° 12.734, se reformuló integralmente el sistema de enjuiciamiento penal en la Provincia, avanzando hacia un proceso acusatorio, instaurando el juicio oral, público, contradictorio y continuo como instancia central, diferenciando entre las funciones de investigación y juzgamiento, dotando al Ministerio Público de facultades en lo que a ejercicio de la acción refiere.

La implementación de dicho Código fue de manera gradual a través de distintas etapas; una primera "de entrada en vigencia, en forma parcial y por materias" en todo el territorio de la provincia; una segunda etapa orientada a la construcción de componentes institucionales; y una tercera, de puesta en marcha integral del nuevo Código Procesal Penal establecido por Ley N° 12.734 en toda la Provincia.

Esta, fue dispuesta mediante Decreto N° 3811/2013, a partir del 10 de febrero de 2014 en todo el territorio de la Provincia. De esta manera, se estableció el denominado "*período de transición*" que la ley N° 13.004 estableció en su artículo 1 en los siguientes términos: "*Se entiende como período de transición el plazo de tres (3) años contados a partir del primer día de plena entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, ley N° 12.734*".

La ley N° 13.004 incluyó el Capítulo II referido al "Sistema de conclusión de causas" que normativiza los procedimientos tendientes a regular la adecuada fiscalización de todas las actuaciones iniciadas con anterioridad a la plena entrada en vigencia del Nuevo Sistema de Justicia Penal. En virtud de la existencia de procesos de gran relevancia que implican la necesidad política de brindar respuestas a la ciudadanía, es que se consideró necesario que estaban dadas las condiciones para el ejercicio de la facultad otorgada por el legislador mediante la ley N° 13.004, que en su art. 24 establece que "*el plazo de fiscalización del período de transición establecido en la presente ley podrá ser prorrogado por un lapso de hasta seis (6) meses por decreto del Poder Ejecutivo*". Es por ello que en enero del corriente año, mediante Decreto N° 67, el Poder Ejecutivo provincial prorrogó desde el 10 de febrero y por el término de seis (6) meses el período de transición. Desde la cartera provincial detallaron que "la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*decisión del gobernador se basa en impulsar la investigación de todas las causas del viejo sistema con la finalidad de no garantizar la impunidad”.*

A pocos meses de finalizar tal período de prórroga, es que necesitamos conocer el estado actual de la situación y por ello presentamos este pedido de informes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

**HECTOR CAVALLERO**  
Diputado Provincial

